



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero Oral de Familia de Barranquilla

REFERENCIA: ALIMENTOS DE MENORES
RADICADO: 080013110003-2022-00497-00
DEMANDANTE: MAYLEM GADITH CONRADO CUETO
DEMANDADO: DANIEL ANDRES MORENO MIRANDA

**JUZGADO TERCERO ORAL DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.
VEINTIUNO (21) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRES (2.023).**

Revisado el expediente, se observa que la parte actora manifestó en la demanda desconocer el domicilio del demandado por lo que solicitó su emplazamiento.

Así las cosas, se ordenará el emplazamiento del señor **DANIEL ANDRES MORENO MIRANDA**, con C.C. No. **8.801.463**, dicho emplazamiento se surtirá de acuerdo a lo señalado en el artículo 10, de la Ley 2213 de 2022, realizando la correspondiente comunicación en el Registro Nacional de Personas Emplazadas al demandado señor demandado, sin necesidad de su publicación en un medio escrito; el registro de la información del proceso en el Registro Nacional de Personas Emplazadas de TYBA, incluirá el nombre del sujeto emplazado, si se conoce, su número de identificación, si se conoce, las partes del proceso, su naturaleza y el juzgado que lo requiere; el Registro Nacional de Personas Emplazadas, publicará la información remitida y el emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información de dicho registro de conformidad con el artículo 108 del CGP..

Por lo anteriormente expuesto el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Se ordena por secretaría, realizar la correspondiente comunicación en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, al señor **DANIEL ANDRES MORENO MIRANDA**, con C.C. No. **8.801.463**, incluyendo el nombre del demandante, su número de identificación, las partes del proceso, su naturaleza y el juzgado que lo requiere. El Registro Nacional de Personas Emplazadas publicará la información remitida y el emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información de dicho registro. Lo anterior de acuerdo con la parte considerativa de esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GUSTAVO ANTONIO SAADE MARCOS
JUEZ

DDRC

Juzgado Tercero de Familia
De Barranquilla
Estado No. 030
Fecha: 22 de febrero de 2023.

Notifico auto anterior de fecha
21 de febrero de 2023.

Marta Cecilia Ochoa Arenas
Secretaria

Firmado Por:

Gustavo Antonio Saade Marcos

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003 Oral

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c81423fb0ebb871cdc0b7b3a4c583639b47593c3c008abf328414693076d021c**

Documento generado en 21/02/2023 12:49:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>